



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Febrero diecinueve (19) del Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	ANGELVIS MOSCOTE GAMERO.
DEMANDADO	DILVIS BRITO MOSCOTE.
ASUNTO	CORRE TRASLADO LIQUIDACION.
RADICADO	44-001-31-10-001-2017-00286-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que el apoderado de la parte ejecutante doctor HERNAN GREGORIO PINTO PALMEZANO a través de memorial remitido al correo electrónico de este juzgado el día quince (15) de febrero de 2024, presentó liquidación de crédito del proceso de la referencia.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P., en concordancia al Art. 110 del Código General del Proceso. se procederá a correr traslado por el termino de tres (3) días, al demandado señor DILVIS BRITO MOSCOTE, para que formule las objeciones que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Enrp